



Deducciones Detalladas **Gastos Médicos**

Tax Mex, Inc.

1930 S Gilbert Street
Iowa City, Iowa 52240
(319) 339-4200

129 Main Street
Columbus Junction, Iowa 52738
(319) 728-2279

Deducciones detalladas: gastos médicos

Son los costos de diagnóstico, cura, alivio, tratamiento o prevención de enfermedades, y costos de tratamientos que afecten cualquier parte o función del cuerpo. Los gastos médicos incluyen el costo de equipos, insumos y dispositivos de diagnóstico necesarios para estos propósitos. Deben ser principalmente para aliviar o prevenir una enfermedad o defecto físico o mental.

Límite de las deducciones detalladas

Las deducciones detalladas para gastos médicos se limitan al monto por encima de 10% del ingreso bruto ajustado del contribuyente. Los montos por debajo del porcentaje límite no son deducibles.

¿Cuándo son deducibles los gastos médicos?

Los gastos médicos son deducibles en el año en que en realidad se pagan, independientemente de cuándo se brindaron los servicios en el pasado. Los gastos pagados con cheque se consideran pagados en la fecha en que se envió por correo o se entregó. Si se hace por teléfono o internet, el pago se considera realizado en la fecha que la institución financiera muestre como fecha de pago en su declaración.

Tarjeta de crédito

Los gastos que se pagan con tarjeta de crédito se consideran pagados en la fecha en que se cargan a la tarjeta, no en la fecha en que se paga el saldo.

Servicios futuros

Los pagos de la atención que se brindará sustancialmente más allá del final del año no son deducibles como gastos médicos, excepto por pagos adelantados de cuidados por vida y pagos de seguro de atención de largo plazo.

¿De quién son deducibles los gastos médicos?

Se incluyen en los gastos deducibles los que realizan el contribuyente, su cónyuge o un dependiente.

Cónyuge

El contribuyente tiene que estar casado con el cónyuge al momento en que esa persona recibió el servicio médico, o al momento en que el contribuyente pagó los gastos médicos.

Dependiente

Los gastos médicos pagados para un dependiente son deducibles si la persona estaba un dependiente del contribuyente al momento en que se proporcionaron los servicios o cuando se pagaron. A los efectos de gastos médicos, se considera dependiente a toda persona para la que se asigna una deducción de exención, además de alguien que no puede declararse como tal por una de las siguientes razones:

- La persona que pagó los gastos médicos estaba dependiente de otro contribuyente,
- La persona por quien se pagaron los gastos médicos presentó una declaración conjunta,
- La persona por quien se pagaron los gastos médicos tuvo un ingreso bruto de \$4,050 o más durante el año, o
- La exención por dependencia para un hijo de padres divorciados o separados se asignó al padre no pagador.

Ejemplo: Alex tiene 27 años y aún vive en casa de sus padres. Sus padres pudieron haber tomado una deducción de exención para él en 2017 si no hubiera sido que él ganaba \$4,100 en un empleo de tiempo parcial. Sin embargo, la característica de ingreso bruto no corresponde, por lo que Alex cumple con los requisitos como dependiente a los efectos de la deducción de gastos médicos.



Deducciones Detalladas **Gastos Médicos**

Excepción para un hijo adoptado

En general, un dependiente debe ser ciudadano estadounidense o naturalizado, o residente de los Estados Unidos, Canadá o México. Un niño adoptado que vivió con el contribuyente todo el año aprueba esta característica si el contribuyente es ciudadano estadounidense o naturalizado.

Gastos médicos de un difunto

Los gastos médicos pagados por alguien antes de su muerte se incluyen en la declaración final del difunto. Esto incluye gastos para el cónyuge y dependientes de la persona fallecida. Un cónyuge sobreviviente o un representante personal de un difunto pueden elegir tratar gastos médicos pagados por la herencia para atención médica del fallecido como pagados por él al momento en que se brindaron los servicios médicos si los gastos se pagan dentro de un año a partir del día siguiente a la fecha de muerte.

Los gastos médicos de un cónyuge o dependiente fallecido se deducen de la declaración del contribuyente en el año en que se pagaron, no importa si es antes o después del fallecimiento. Los gastos son deducibles si el difunto era el cónyuge del contribuyente o un dependiente, ya sea al momento en que se proporcionaron los servicios médicos o cuando se pagaron.

Atención de largo plazo

Los montos pagados por gastos de atención de largo plazo calificados son deducibles como gastos médicos. Los servicios de atención de largo plazo calificados son necesarios para diagnóstico, prevención, tratamiento, cura, alivio y rehabilitación, y servicios de mantenimiento y cuidado personal requeridos por una persona con una enfermedad crónica, y que se brindan en virtud de un plan de atención indicado por un profesional de salud con licencia.

Medicamentos

El costo de medicamentos recetados es deducible. Los medicamentos sin receta, como la goma de mascar y los parches de nicotina no son deductibles.

El presente folleto contiene información general para los contribuyentes y no debe utilizarse como única fuente de autoridad. Los contribuyentes deben buscar asesoramiento tributario profesional para obtener más información.

Copyright © 2017 Tax Materials, Inc. Todos los derechos reservados

- **Medicamentos de venta libre.** El costo de fármacos comprados sin receta, como antiácidos, antialérgicos y analgésicos, no es deducible como gasto médico. El costo de suplementos dietarios, como las vitaminas, que son simplemente beneficiosos para la salud general del empleado, no es reembolsable antes de imponer los impuestos.
- **Excepción de insulina.** El costo de la insulina es deducible ya sea con receta de un médico o sin receta.
- **Medicamentos importados.** Los medicamentos recetados importados pueden deducirse solo si se importan en forma legal. El costo de fármacos recetados comprados y consumidos en el exterior es deducible solo si el medicamento es legal tanto en el otro país como en los Estados Unidos.

Hogar de ancianos

El costo de vivir en un hogar de ancianos, incluso de las comidas y el alojamiento, es deducible si una razón principal para estar ahí es obtener atención médica. Si el contribuyente está en un hogar por razones personales, solo es deducible la parte del costo que corresponde a cuidados médicos o de enfermería.

Gastos médicos reembolsados

No son deducibles los gastos médicos reembolsados por seguros, Medicare, cuentas de ahorros médicos (MSA) Archer, cuentas de ahorros de salud (HSA) u otras fuentes. Reduzca los gastos médicos totales pagados con reembolsos totales recibidos durante el año. Los reembolsos de gastos médicos en general no se incluyen en los ingresos, y el gasto que se reembolsa no se deduce de las ganancias. Sin embargo, cualquier gasto médico que supere los reembolsos es deducible, y cualquier reembolso que supere los gastos médicos es tributable hasta el punto en que el reembolso se proporcionó al contribuyente antes de imponer los impuestos.

Contáctenos

Existen muchos acontecimientos que se presentan durante el año y pueden afectar su situación tributaria. La preparación de su declaración de impuestos implica resumir las transacciones y los acontecimientos que se produjeron durante el año anterior. En la mayoría de los casos, el tratamiento se establece de manera firme en el momento en que se produce la transacción. Sin embargo, pueden evitarse efectos tributarios negativos mediante una planificación adecuada. Contáctenos con anticipación si tiene preguntas sobre los efectos tributarios de una transacción o un evento, incluso los siguientes:

- Distribuciones de pensión o cuenta de jubilación individual (IRA, por sus siglas en inglés).
- Cambios significativos en ingresos o deducciones.
- Cambio de trabajo.
- Matrimonio.
- Cumplimiento de los 59½ o 70½ años de edad.
- Venta o compra de un negocio.
- Venta o compra de una residencia u otro bien inmueble.
- Jubilación.
- Notificación del IRS u otro departamento de ingresos.
- Divorcio o separación.
- Trabajo por cuenta propia.
- Donaciones a caritativas de bien público que excedan los \$5,000.